



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE
KENNEDY

Bogotá D.C., **27** ENE. 2021

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2017 00827 00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso y en atención al memorial electrónico radicado por la apoderada judicial de la parte demandante visible a folio 82 y 83, procede este despacho a **REQUERIR** nuevamente al pagador de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, a efectos de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de octubre de 2020, emitido mediante oficio N. 0400-21 en el cual se decidió; *DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las cesantías e ingresos que percibe el demandado José Mario Castillo León.*

Adviértase al pagador que la inobservancia en el cumplimiento de la orden impartida acarreará las sanciones previstas en el parágrafo 2, numeral 11, del artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 02 de fecha 28 ENE 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,